



PROCESO EJECUTIVO (TERMINADO)
RADICADO: 68001-40-03-001-2023-00444-00

Al Despacho del señor Juez el oficio remitido por el Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga, a través del cual comunica el embargo de un remanente. Se le coloca de presente a su señoría que el proceso de la referencia se encontraba archivado. Sírvese proveer. Bucaramanga, 12 de abril de 2.024

PAOLA ANDREA RUEDA OSORIO
Secretaria

Bucaramanga, doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2.024).

En virtud de lo solicitado en el oficio que antecede, se ordena oficiar al **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA**, con el fin de informarle que **NO SE TOMA NOTA** del embargo del remanente o de los bienes que se llegaren a desembargar al demandado **OSCAR JULIÁN OCHOA BAYONA** que fue solicitado en el proceso ejecutivo identificado con el radicado No. **68001-40-03-014-2006-00846-01**, mediante el OFICIO CIRCULAR No. 182 de fecha **23/01/2024**, toda vez que por auto del **01/12/2023** se decretó la terminación del proceso por pago total de la obligación, estando a la fecha debidamente ejecutoriada la decisión y archivado el proceso. Además, los oficios de levantamiento de las medidas cautelares aquí decretadas fueron remitidos por correo electrónico a las partes pertinentes, dando aplicación al artículo 11 de la Ley 2213 de 2022. Procédase por la Secretaría a la expedición y remisión del respectivo oficio.

Cumplido lo anterior, vuelvan las presentes diligencias al archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

SMM

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 15 DE ABRIL DE 2024

Firmado Por:
Ivan Alfonso Gamarra Serrano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b6e7179aa9d0d099bab6a17c6ff2fb4e4c6ae03ef9dc895d22aa23d111b59cd**

Documento generado en 12/04/2024 02:43:02 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>